ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLES – DETERMINADO N° 01/16 – DENOMINADO: "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION PAC Nº 301.779/16" Plurianual----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y un dia del mes de enero del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de oferta en el proceso de **Contratación Directa** para la **"EVALUACION Y ADJUDICACION DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLES – DETERMINADO N° 01/16 – DENOMINADO: "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION PAC Nº 301.779/16" Plurianual",** solicitado por la Dirección General de Planificación Técnica . El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.-------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 139.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 0 /16, para el Objeto del Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", de fecha 21 de enero de 2016 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es Plurianual pagadero en forma mensual a formalizarse mediante contrato.

Antecedentes:

1. Resolución PJM N° 2.331/14 de fecha 12 de mayo, por el cual se crea el Centro de Desarrollo Infantil de la Junta Municipal de Asunción.
2. Resolución N° 01/15 de fecha 22 de diciembre, mediante la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado de Contratación de Locación de Inmueble Determinado para el Centro de desarrollo Infantil de la Junta Municipal de Asunción.
3. Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, por el cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en los Artículos 44, 46 y 47 de la Ley 2051/03.
4. Acta de apertura de sobres de Fecha 21 de enero de 2016.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) **RENE VIRGILIO IBARRA ROYG:** Presenta su oferta en el Anexo 2 - Formulario de Carta Oferta por un monto total de Gs. 265.000.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Cinco Millones) IVA Incluido. ----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** ***"…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando*** concuerda ***con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***----------

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Cabe señalar que el ***artículo 64. Método de Evaluación*** del mismo cuerpo legal expresa: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de***

carácter sustancial *(… formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	RENE VIRGILIO IBARRA ROYG
a)	Formulario de Oferta	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w…	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional……	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 60º.- Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…".* **Se hace constar en Acta de apertura que la firma participa participante cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura** y corroborado en la etapa de evaluación.----------

El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,* *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. **RENE VIRGILIO IBARRA ROYG**	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. **RENE VIRGILIO IBARRA ROYG**	Gs. 265.000.000.-

La presente contratación, Locación de Inmuebles "DETERMINADO", ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, siendo la oferta analizada sin restricciones en sus aspectos jurídicos-Legal y Técnico.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, concluye recomendar al Sr. Presidente de la Junta Municipal, **la adjudicación basada en la oferta más solvente para los intereses de la institución y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato**, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado*

como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad al siguiente oferente: ----------

- RENE VIRGILIO IBARRA ROYG: ***Con RUC N° 1.053.733-3,*** por ajustarse a los requisitos técnicos, legales y cotización de ofertas, por un monto mensual de **Gs. 11.000.000** (Guaraníes Once Millones Mil), por el termino de 23 meses, a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2017, y en concepto de Garantía la suma de Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce Millones), siendo el monto total adjudicado Gs. 265.000.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Cinco Millones) IVA Incluido .----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 15:20 del 21 de enero de 2.016.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2